



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTO DE INICIO	023
FECHA	10 FEB 2017
EXPEDIENTE	1 - 0 2 - - 2 0 1 6 - 1 0 - 0 1 7 3
ESTABLECIMIENTO	JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI
LOCALIDAD	10-ENGATIVA
CODIGO DANE	311001098468
SEDE	Carrera 81 A No. 74 A-00
REPRESENTANTE LEGAL/RECTORA	MARIA TERESA BUCHELLI 52 8106 004

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008 y la Resolución 1865 de 2015 proferida por el Secretario de Educación de Bogotá, y Considerando:

INSTITUCION EDUCATIVA OBJETO DE INVESTIGACIÓN Y SITUACIÓN LEGAL:

La institución de educación formal de naturaleza privada denominada JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI, perteneciente a la Localidad 10- Engativá, de la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la carrera 81 A No. 74 A-00, de propiedad de la señora MARIA TERESA BUCHELLI, identificada con C.C. No. 52.966.004, tiene Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante Resolución No. 3417 del 27 de septiembre de 2000, para los grados pre jardín, jardín y transición del nivel de Preescolar.

HECHOS:

1. Mediante radicado No. I-2016-61450 del 26 de octubre de 2016, la profesional de Inspección y Vigilancia de la Localidad de Engativá, envía a la Directora Local de Educación, el informe sobre estudio de tarifas del año 2016, referente al JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI, el cual se pudo establecer que la Dirección Local de Educación, mencionó o ha recibido paz y salvo SIMAT requerido para la autoevaluación del año 2015, razón por la cual no fue posible emitir concepto técnico



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"Por medio del cual se da inicio de Investigación Administrativa Sancionatoria respecto de la institución de educación formal denominada JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI.

pedagógico de tarifas para el año 2016, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 de la Resolución No. 15883 de 2015.

2. Que, mediante correos electrónicos del 5 de diciembre de 2015, 18 de enero y 30 de julio de 2016, la Dirección Local de Educación, solicito al rector del establecimiento educativo el paz y salvo SIMAT, para continuar con el proceso de tarifas educativas para el año 2016, según lo dispuesto en las resoluciones de tarifas del Ministerio de Educación Nacional.
3. Que mediante radicado I-2016-67345 del 22 de noviembre de 2016, el Director Local de Educación de Engativá, envió a la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, todos los documentos necesarios para iniciar investigación administrativa en contra del JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI, por presunto incumplimiento de lo previsto en el artículo 2.3.2.2.1.1. -Tarifas de Matriculas y Pensiones y Cobros Periódicos del Decreto 1075 de 2015.

Analizada en conjunto toda la documentación aportada al expediente, esta Dirección de Inspección y Vigilancia considera que se debe iniciar la correspondiente investigación administrativa.

DOCUMENTOS APORTADOS CON EL INFORME:

1. Oficio I-2016-67345 del 18 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director Local de Educación de Engativá, remite a esta Dirección los documentos necesarios para iniciar investigación administrativa al JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI. folio 1
2. oficio con radicado I-2016-61450 del 26 de octubre de 2016, en el cual la profesional de Inspección y Vigilancia informe informa a la directora sobre el estudio de tarifas del año 2016, correspondientes al citado colegio. Folio 2
3. Copia del correo electrónico mediante el cual la supervisión de Engativá, a requiere a la institución educativa respecto a los anexos que deben evidenciarse en el Manual de Autoevaluación del MEN. folio 3
4. Copia de la Resolución 10-755 del 1 de septiembre de 2015, la cual autoriza costos educativos a la institución en régimen vigilado para el año 2015. folios 5-7.
5. Resolución 3417 del 27 de septiembre de 2000, por la cual se concede licencia de funcionamiento al JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI. folio 7.

"Por medio del cual se da inicio de Investigación Administrativa Sancionatoria respecto de la institución de educación formal denominada JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI.

6. Copia de la notificación personal de la Resolución 3417 del 27 de septiembre de 2000. folio 8.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN:

De conformidad con la función de inspección y vigilancia establecida el Artículo 171 de la Ley 115 de 1994, en los Artículos 2.3.7.1.2. y 2.3.7.4.1. del Decreto 1075 de 2015, y acorde con la función asignada a la Secretaría de Educación del Distrito en el literal c. del Artículo 3 y al Despacho del Secretario de Educación del Distrito en el literal I. del Artículo 5 del Decreto 330 de 2008, esta instancia es competente investigar administrativamente instituciones educativas dentro del Distrito.

Así entonces, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se procede a iniciar procedimiento administrativo sancionatorio, con el fin de verificar la ocurrencia de los presuntos hechos denunciados respecto del establecimiento educativo de naturaleza privada y de educación formal, denominado JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI, de la Localidad de Engativá, ubicado en la Carrera 81 A No. 74 A-00.

En consecuencia, esta Dirección considera conducente practicar las siguientes pruebas:

1	MARIA TERESA BUCHELLI	Rectora	Con el fin de interrogarla sobre:	22 de febrero de 2017 a las 9.30 a.m.
			- El trámite y gestión dada a la solicitud de la Dirección Local de Educación de Engativá en relación con la entrega de la documentación completa exigida en el manual de autoevaluación del MEN. - solicitar a la rectora la documentación relacionada con el trámite para la clasificación en el régimen de tarifas educativas.	

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso administrativo sancionatorio contra el establecimiento educativo de naturaleza privada, de educación formal JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA

"Por medio del cual se da inicio de Investigación Administrativa Sancionatoria respecto de la institución de educación formal denominada JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI.

PATITA DEYSI, de la Localidad 10- Engativá, de la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la carrera 81 A No. 74 A-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo, al representante legal o a quien haga sus veces del JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI, al Director Local de Educación de Engativá, y al Director Local de Educación de Engativá, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, para cuyo efecto se le hará entrega de una copia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas documentales las allegadas al proceso y que fueron relacionadas en el acápite de "*DOCUMENTOS APORTADOS CON EL INFORME*".

ARTÍCULO CUARTO: Enviar las comunicaciones a que haya lugar con el fin de practicar las pruebas ordenadas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los



ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	ELABORO	FIRMA
Gilma Esther Albarracín Ballesteros	Abogado - Dirección de Inspección y Vigilancia	Proyectó	

Bogotá D.C. 10 de abril de 2017

Señora:

MARIA TERESA BUCHELLI

JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI"

Carrera 81 A No 74 A – 00

Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 52190
FECHA:	07/04/2017
No Referencia	N-2017- 2985

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-494

REFERENCIA: AUTO N° 23 del 10/02/2017

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 23 del 10/02/2017, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra **JARDIN INFANTIL JUGANDO CON LA PATITA DEYSI"** , Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA

Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy Walter Ospina González *JW*

Anexo lo anunciado en (2) Folios

C.C Expediente Cód. 52.966.004

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 25 abril-2017 Hora 07:00 AM

Hasta 02 mayo -2017 Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**